

Resolución Ejecutiva Regional Nº 912-2015-GRA/GR

Ayacucho, 17 de diciembre de 2015.

VISTO:

El Oficio N° 0538-2015-GRA/GG-GRDS-DRSA-RSCA-DIR, proveniente de la Unidad Ejecutora 403 Salud Centro Ayacucho, en cinco (05) folios, sobre incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de una mayor recaudación la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho para el año fiscal 2015, los recursos provenientes de la percepción de ingresos en la Fuente de Financiamiento 2.Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, en la Unidad Ejecutora 403 Salud Centro Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30281 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 144,124.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

1.3.	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	144,124.00
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	42,529.00
1.3.2.4	Derechos administrativos de Salud	42,529.00
1.3.2.4.1	Derechos administrativos de Salud	42,529.00
1.3.2.4.1.4	Certificados	5,892.00
1.3.2.4.1.99	Otros derechos administrativos de Salud	36,637.00
1.3.3	Venta de Servicios	101,595.00
1.3.3.4	Servicios de Salud	101,595.00
1.3.3.4.1	Servicios Médicos – Asistenciales	66,638.00
1.3.3.4.1.1	Atención Médica	1,501.00
1.3.3.4.1.2	Atención Dental	5,080.00
1.3.3.4.1.3	Examen psicológico y/o siquiátrica	2,637.00
1.3.3.4.1.4	Servicio de Emergencia	36,058.00









ТОТ	AL INGRESOS R	
1.3.3.4.1.6	Servicio de Emergencia	
1.3.3.4.1.7	Servicio de Tópico	
1.3.3.4.1.8	Servicios en Clínicas	
1.3.3.4.1.99	Otros servicios Médicos - Asistenciales	
1.3.3.4.2.	Exámenes de Laboratorio y Ayuda al diagnóstico	
1.3.3.4.2.1	Exámenes de Laboratorio	

EGRESOS:

. 1 . .

SECCIÓN SEGUNDA **PLIEGO**

UNIDAD EJECUTORA CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO ACTIVIDAD FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Instancias Descentralizadas

: 444 GOBIERNO REGIONAL DE

AYACUCHO

: 403 SALUD CENTRO AYACUCHO

: 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

: 3999999 Sin producto.

: 5000500 Atención Básica de Salud

: 2 Recursos Directamente Recaudados





Artículo 2°.- Codificaciones.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución.

Copia de la presente Resolución se presenta, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

BIERNO REGIONAL AYACUCHO



Victor De la Cruz Eyzaguirre GOBERNADOR (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000062

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO EJECUTORA: 403 REGION AYACUCHO-SALUD CENTRO AYACUCHO [001045]

ESTADO

: APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----FECHA

: 17/12/2015

DOCUMENTO

: 107 / 912-2015-GRA/GR

Fecha: 17/12/2015

Hora: 15:50:33 Pag.: 1 de 1

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 09/12/2015

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN

: INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS-RED CENTRO

TIPO RECURSO

: 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACTIAI/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
3999999 SIN PRODUCTO		0	144,124
5000500 ATENCION BASICA DE SALUD		0	144,124
09 0 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		0	144,124
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS		0	144,124
o 2.0 BILINEO I GENVICIOS		0	144,124
PRESUPUESTO DEL INGRESO	TOTAL	CHEST OF	144,124

RB	CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0	144,124
	TELLINE SIERES FOERVIOLOS FEREGROS ADMINISTRATIVOS		0 144,124
		TOTAL	144 174







